



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 017-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de marzo de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

El Informe Nº 092-2025-MDBSH/GM, mediante el cual el Gerente Municipal solicita se considere como punto de agenda la donación de 20 sacos de abono orgánico; el Informe Legal Nº 061-2025-OAJ/JCWO, en el que la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la referida donación; el Oficio Nº 018-2025-MCPBH de fecha 05 de febrero del 2025, a través del cual el Alcalde del Centro Poblado de Bello Horizonte solicita la donación del referido insumo para la mejora del suelo y el incremento de la producción de grass en el futuro campo deportivo de dicho centro poblado; el Informe Nº 077-2025-MDBSH/DGA-MBPV y el Informe Nº 020-2025-MDBSH/GDELGA, en los cuales se confirma la disponibilidad del abono orgánico; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 195º señala que promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 9º, inciso 25 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 41º de la citada norma señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo cuenta con la disponibilidad de 20 sacos de abono orgánico provenientes del proceso de segregación en la fuente, los cuales pueden ser donados al Centro Poblado de Bello Horizonte para la mejora del suelo y el incremento de la producción de grass en el futuro campo deportivo, en el marco del fomento de la reforestación y el mantenimiento de las áreas verdes;





Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada en la fecha, y luego del debate correspondiente, se acordó por unanimidad aprobar la donación de los 20 sacos de abono orgánico al Centro Poblado de Bello Horizonte;

**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, por unanimidad, la donación de veinte (20) sacos de abono orgánico a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte, del distrito de La Banda de Shilcayo, para ser utilizados en la mejora del suelo y el incremento de la producción de GRASS en el futuro campo deportivo de dicho centro poblado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental realice las gestiones necesarias para la entrega de los sacos de abono orgánico a la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las dependencias correspondientes, así como a la Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE